

BOLETÍN Nº 177 - 9 de septiembre de 2019

BERRIOZAR

Extracto de becas para comedor de la escuela infantil Urtxintxa de Berriozar. Curso 2019-2020

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 468714.

1.-Requisitos específicos:

1. Exclusivamente optan a la ayuda de comedor los/as niños/as empadronados en Berriozar y matriculados/as en la escuelas infantiles municipales. Asimismo, podrán optar a la ayuda los niños y niñas empadronadas en Berriozar que al no haber obtenido plaza en la escuela Urtxintxa, han tenido que matricularse en otra escuela infantil.

2. Contar con unos ingresos familiares por todos los conceptos inferiores a los establecidos en el baremo económico de aplicación.

3. Estar al corriente de cualquier tipo de obligación tributaria o de otro tipo de carácter municipal.

2.-Cobertura de la prestación económica:

A) (...).

B) El tanto por ciento subvencionable se fija en función de la cuota correspondiente al servicio de comedor.

C) La subvención que corresponda a cada familia será, la resultante de las sumas de la puntuaciones de cada uno de los apartados del Baremo, regulándose, en función del tanto por ciento que figura en el apartado no 4.

1) Renta per cápita familiar:

-De 5.500,01 euros a 6.650 euros: 1 punto.

-De 4.500,01 euros a 5.500 euros: 2 puntos.

-Igual o menor a 4.500 euros: 3 puntos.

2) Menores de edad a cargo de la familia incluido el solicitante:

-2 menores: 1 punto.

-3 menores: 2 puntos.

-4 menores: 3 puntos.

-5 o más menores: 4 puntos.

3) 2 o más niños/as matriculados/as en la escuela infantil de Berriozar: 3 puntos.

4) Minusvalía de algún miembro de la unidad familiar.

-De 33% a 66%: 1 punto.

-Más de 66%: 2 puntos.

D) Montante de la subvención mensual.

a) Unidad Familiar con 2 puntos: 10% de la cuota de comedor que corresponda.

b) Unidad Familiar con 3 puntos: 20% de la cuota de comedor que corresponda.

c) Unidad Familiar con 4 puntos: 30% de la cuota de comedor que corresponda.

d) Unidad Familiar con 5 puntos: 40% de la cuota de comedor que corresponda.

e) Unidad Familiar con 6 puntos: 50% de la cuota de comedor que corresponda.

- f) Unidad Familiar con 7 puntos: 60 % de la cuota de comedor que corresponda.
- g) Unidad Familiar con 8 puntos: 70% de la cuota de comedor que corresponda.
- h) Unidad Familiar con 9 puntos: 80% de la cuota de comedor que corresponda.
- i) Unidad Familiar con 10 puntos: 100% de la cuota de comedor que corresponda.

3.–Plazo y lugar de solicitud:

Las ayudas económicas se solicitarán por las familias interesadas en el Ayuntamiento de Berriozar.

Las solicitudes podrán realizarse desde el día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el boletín oficial de Navarra y hasta el 14 de septiembre de 2019.

A lo largo del curso escolar se pueden solicitar, valorar y resolver ayudas a las familias que lo precisaran y por el periodo que reste de curso.

4.–Documentación a presentar por las familias:

1. Instancia según modelo que se expedirá en la escuela infantil.
2. Declaración o declaraciones de la renta de las unidades familiares en la que esté integrado el alumno/a, si alguno de los miembros de la unidad familiar no está obligado a hacer declaración de la renta, deberá presentar certificado expedido por hacienda en el que consten sus ingresos del ejercicio 2018.
3. Libro o libros de familia, en los que esté integrado el alumno/a.
4. Autorización para que el ayuntamiento de Berriozar pueda consultar los datos tributarios de los solicitantes en Hacienda Tributaria de Navarra.
5. Los solicitantes deberán indicar una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las notificaciones que se realicen en relación con esta convocatoria. Las comunicaciones una vez realizadas en tal dirección se consideraran automáticamente aceptadas y notificadas. La notificación de la concesión, del tramo de subvención, o la denegación se realizará mediante la publicación de un listado en el tablón de la escuela infantil.

5.–Resolución de solicitudes y pago de las ayudas:

Recibidas las solicitudes de ayudas de comedor de las escuelas infantiles con los informes correspondientes, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar resolverá la concesión o denegación de las ayudas.

El pago de las ayudas se realizará mensualmente mediante el descuento en las cuotas de comedor de los niños beneficiarios.

6.–Contenido de la relación jurídica beneficiario-administración concedente, consecuencia de la subvención:

(...).

Berriozar, 4 de julio de 2019.–El Alcalde, Raúl Maiza González.

Código del anuncio: L1910248